

La obra de Pexnil á tres reales.

La de Toxino salado á veinte y quatro

La de fresco Macho á diez y ocho quartos

La de zexda, á diez y seis

Cuyos cenexos y pexrios quedaron anotados en la tabla formada á este fin; Y Acordó la Ciudad subsistan por ahora con los demas pexfixados en ella hasta otra providencia.

Sobre fabrica de un puente en el Mecedamiento del Turbedal. En vista de lo manifestado por el Señor Matquin de Paz uno de los Diputados del comun de que en el Decedamiento de el Turbedal

combiene hazer un puente muy firme y pexioso por hallarse destuuca el que habia y cauara por ello notable perjuicio al trafico pp. á demas de otros que expeximen tan los Arrendados y se pueden ocasionar por no hazer esta obra. Acuerda se le paxe razon alo Comisarios de la Alcaidia mayor de Baxena para que en el proximo corte de Aguas de este Vaso providenzien se reedifique el puente y demas fabrica que se requiera y pertenezca al Mecedamto de rano esta obra con la firmaza y anchura que paxiere en la ordenancia.

Sobre la Provision expedida en el asunto de la ciudad de Pexnonero del Publico, hizo presente que sirviendo el Empleo de Diputado del enclamo por solo de mill setecientos sesenta y seis representó al Consejo el exresivo